

PL Nº 74 - 20CS

PL 062 - 21CS



CÁMARA DE SENADORES
PASE PARA SU TRATAMIENTO A LA(S)
COMISIÓN(ES) DE: <u>Tierra y</u>
<u>Territorio</u>
La Paz, <u>28</u> de <u>MAY</u> 2020 de 20.....

00 001

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

LEY QUE “DECLARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PAPA (DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA), EL 3 DE JUNIO DE CADA AÑO”

Artículo 1. Se declara el día **3 de junio** de cada año como el “**Día de la papa**” en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.

I. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas en el marco de sus competencias, implementarán políticas sobre:

1. Recuperación, revalorización y salvaguarda de especies y variedades de papa boliviana.
2. Fomentar la productividad, el consumo y la transformación de la diversidad de papas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Promocionar la calidad nutricional y culinaria de la diversidad de papas nativas existentes en el Estado plurinacional de Bolivia.
4. Proteger y revalorizar los saberes y conocimientos ancestrales sobre la papa.

Artículo 3. Regístrese dentro el calendario de celebraciones culturales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dado en la Cámara de Senadores, a los....

Remítase a la cámara de diputados para fines consiguientes de revisión.

Sen. Sonia Chiri Coronado
PRESIDENTA
COMISION DE PLANIFICACION
POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL